



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO; al DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL; a la AGENCA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACTOR (a): GLORIA ELSA ROPERO VERA

**DEMANDADO: MIN. EDUCACION-FONDO NAL.DE PRESTACIONES SOC. DEL
MAGISTERIO-DPTO. DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

APODERADO (a): DR (a): SERGIO MANZANO MACIAS

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

RADICACIÓN: 2015-00127-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria**